

con el medio que les propuso, de que se confirmaron los acuerdos de veinte, y uno de Divise, y veinte y siete de Abril ya citados, sin embargo de las razones, y fundamentos que tubo el Ayuntamiento particular para la conseracion, y se vierten en el citado acuerdo de veinte y siete de Abril, reproduciendose en el celebrado en dicho dia siete de corriente, con motivos correspondientes, y facer al mencionado memorial; acordaron, que confirmaban, aprobaban,

Se confirma
ciertas
casos, y
los al de
cada p
do =

los dos expresados acuerdos de veinte y uno de Divise, y veinte y siete de Abril, y que en su fuerza, y vigor queden por comisionados para poner en execucion, y cumplim. la obra del mencionado entorado con arreglo a lo estatuido con los Arrendatarios, y el plan que se razon, los ocho señores, que se expresan en los dos mencionados acuerdos con las mas amplias facultades, sin limitacion alguna, o nulidad alguna hasta que se finalice la obra.

Quejas del
Sr. Smdico
sobre los
cualis del
entorado

El Sr. Smdico, hizo presente, que como tal Smdico esta mañana habiendole Sr. a los canteros suspendieron el desempedrar delante de su Casa, no le hicieron aprecio, y aunque segunda vez les mando como tal Smdico que suspendiesen el desempedrar, viendo que aun continuaban, sin estimar la orden, fue a dar parte a ellos a Sr. Alcalde, pidiendole, que administrare Justicia, y en consecuencia Sr. Alcalde mando ponerlos presos, y habiendo estado con ellos, Sr. Smdico poco despues, y buuelto a mandarles que cesase la obra, desandola en el mismo ser, y estado, en que encontraron, no lo obedecieron, por lo que enterado el congreso, aprobando la conducta de Sr. Smdico en el particular, se acordó, que lo el Excmo le notificase, que dentro de veinte y quatro horas rechargar la obra, apercibiendole, que en adelante traten con otra veneracion, y respeto a Sr. Smdico, y a otros qualquier capitulares, y no lo executan. do en el citado termino, se le da facultad al mencionado Sr. Smdico, para que a costa de ellos, lo execute: Con tanto sacabo el Ayuntamiento, firmo Sr. Alcalde por si, y por los demas capitulares segun costumbre; Ten fei Otodos Yo el Excmo =

Setima p
videncia

D. Manuel M. Gaytan &
Ayala

Antemi
Juan Miguel de
Aguirre Saraua

Ayuntamiento. El dia 16 de Junio:

En Sala del Consejo desta Villa de Logana a diez y seis de Junio
En el de ochenta y quatro por fei con el Excmo se juntaron
segun costumbre los señores D. Manuel Maria Cuitan de Avila,